



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

Nº EXP-UNC: 0062811/2016

29 MAR 2017

VISTO

- El pedido presentado por la Directora de la actividad Lic. Liliana Ortiz en la que solicita autorización de esta Facultad para realizar el Proyecto de Extensión Universitaria a la Comunidad “**IIIº ENCUENTRO DE CAPACITACION DE ENFERMERIA: DECLARACIONES JURADAS DE ENFERMERIA**” con el lema: “Uniendo Lazos de Divulgación y Sensibilización, en un espacio Reflexivo, en la Recuperación de los Registros de Enfermería”

Y CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 2 de marzo de 2017;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Convalidar la realización del proyecto de Extensión “**IIIº ENCUENTRO DE CAPACITACION DE ENFERMERIA: DECLARACIONES JURADAS DE ENFERMERIA**” Con el lema: “Uniendo Lazos de Divulgación y Sensibilización, en un espacio Reflexivo, en la Recuperación de los Registros de Enfermería” bajo la Dirección de la Lic. Liliana Ortiz como Coordinadores Raquel Moreno, René Cardozo, Gonzalo Martínez, Aurora Noemí Baez, Cándida Velázquez como Moderadores Enf. Marisol Santillán y Lic. Graciela Sánchez y como Docentes Enf. Graciela García, Lic. Graciela Murattore, Lic. Gloria Longoni, Lic. Juana Moretti, Lic. Vilma Domínguez, Lic. Urbano Romero, Lic. Claudia Castillo y Lic. Betty Sandagorda. Se desarrollo el 16 de diciembre de 2016. Destinado al Servicio de Enfermería y a la comunidad en general. Organizado por el Área de capacitación y Docencia de Enfermería, Dirección General de Enfermería del Hospital Nacional de Clínicas.

ARTICULO 2º: La publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo.

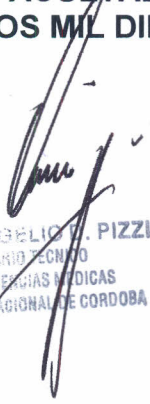
Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

252

ARTICULO 3°: La confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTICULO 4°: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Prof. Dr. ROGELIO V. PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N°
FC/pa**

252